



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 63-II-4-2767
EXPEDIENTE NÚMERO: 8830

Dip. Víctor Manuel Silva Tejeda,
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Social,
Edificio.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el Dip. Samuel Rodríguez Torres, presentó Iniciativa que reforma el artículo 74 de la Ley General de Desarrollo Social, y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen".

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2017.



María Eugenia Ocampo Bedolla
Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla
Secretaria

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

2017 DIC 6 PM 1 26



CÁMARA DE DIPUTADOS

000872

ANEXO: Duplicado del expediente.
JJV/rcd*

12

13

14

15



CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIII LEGISLATURA

DUPLICADO

Dip. Víctor Manuel Silva Tejeda
Presidente de la Comisión de Desarrollo Social

AÑO TERCERO SECCIÓN CUARTA NÚMERO 8830
COMISIÓN DE: DESARROLLO SOCIAL

Ciudad de México, a 5 de diciembre DE 2017.

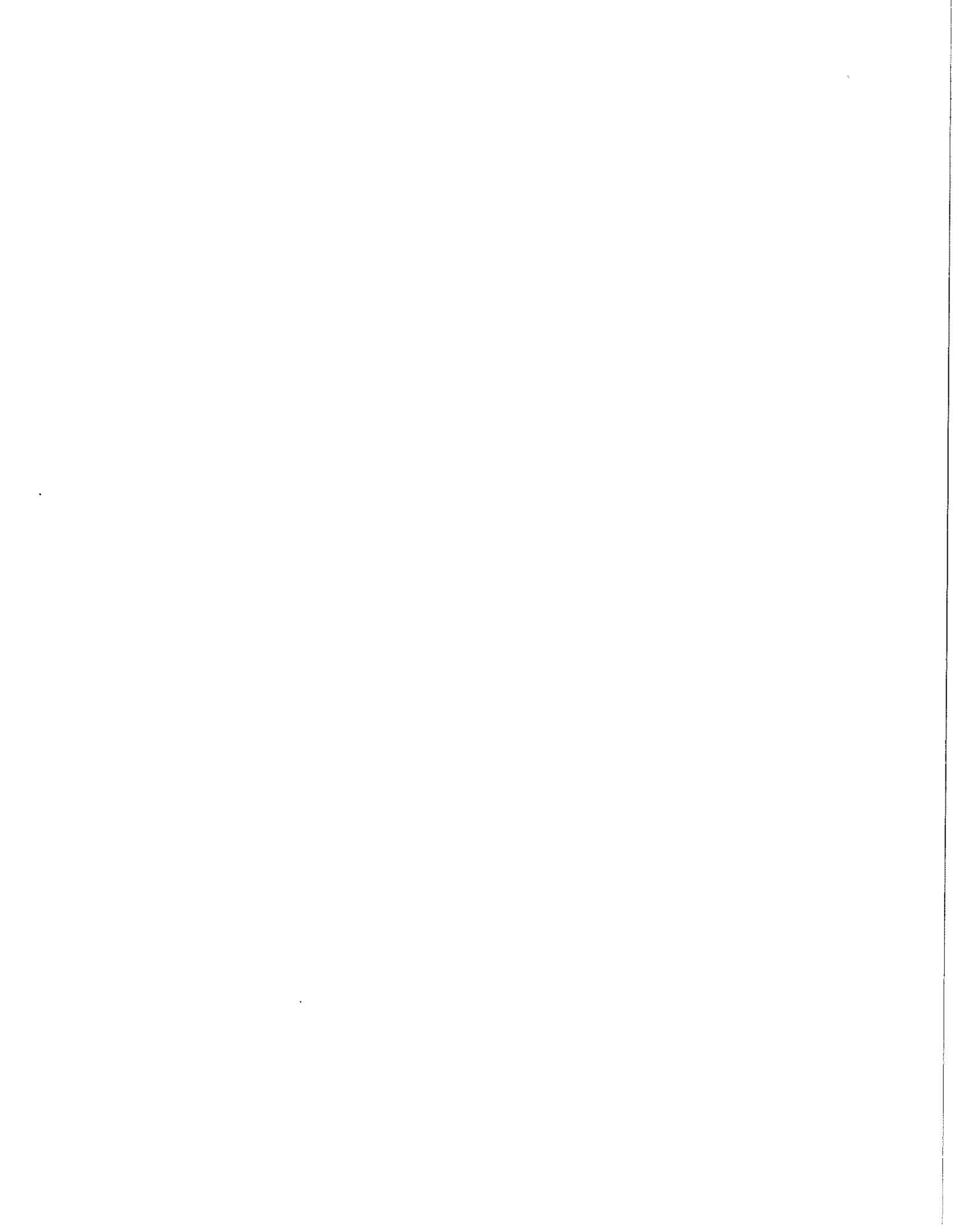
DESARROLLO SOCIAL, SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY GENERAL DE.- Iniciativa presentada por el Dip. Samuel Rodríguez Torres y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

"D"

142

XII

ÍNDICE _____ FOJA _____ LIBRO _____ LD _____





Tórnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen. Diciembre 5 del 2017.

293

4^c

DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Quienes suscriben, Dip. **Samuel Rodríguez Torres** y Diputados Federales del Partido Verde Ecologista de México, en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

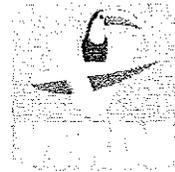
Una de las funciones primordiales del Legislador es contribuir a la solución de los problemas nacionales, mediante el análisis de la compleja realidad que se desenvuelve en nuestro país y la aportación de propuestas razonadas y viables que impulsen la participación de todos los sectores de la sociedad.

La política pública es una estrategia de acción desarrollada por diversos actores con la finalidad de atender un problema específico mediante la implementación de acciones delimitadas y orientadas con fines particulares, haciendo uso racional de los recursos públicos, en beneficio de la población objeto de intervención.

El diseño de políticas públicas implica ver el problema desde un enfoque integral y holístico (interdisciplinario e intradisciplinario). De acuerdo a diversos desarrollos teóricos, las etapas más relevantes del ciclo de las políticas públicas son las siguientes:

- Problema.
- Definición del problema.
- Identificación de respuestas/ soluciones alternativas.
- Evaluación de opciones.
- Selección de las opciones de políticas públicas.
- Implementación.
- Evaluación. (Parsons, 2007:111)

La política pública, como tal, puede incidir en diversos ámbitos de acción como lo son: el económico, el medioambiental, el hacendario, el fiscal y, evidentemente, el



social. Es de este enfoque que se desprende la política social, entendida como el conjunto de acciones específicas encaminadas a abatir los factores que vulneran a las personas que, por sus condiciones físicas, económicas, sociales y culturales, se encuentran en desventaja frente a otras personas o grupos poblacionales, por lo que principalmente el Estado impulsa estrategias con la finalidad de generar mayor equidad, inclusión, igualdad y justicia social.

La política social es un tipo de política pública, y parte del principio de que las personas no se desarrollan en condiciones sociales, políticas y económicas similares.

En la actualidad, la visión de la política social ha cambiado, toda vez que ha pasado de una visión asistencialista a una en donde se busca potencializar las capacidades de las personas, mediante acciones focalizadas que permitan su desarrollo integral; es así que existen criterios en materia de discriminación positiva, en el cual se busca dotar de forma temporal o permanente, mediante un enfoque universal o focalizado, de bienes y servicios a los sectores o grupos poblacionales más vulnerables.

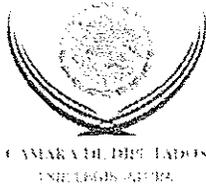
Por su parte, el diseño e implementación de las políticas públicas implica la elaboración de mecanismos de evaluación para medir los avances en cada una de sus etapas, en el caso que nos ocupa, nos enfocaremos únicamente a la evaluación de los resultados, por ser de interés general conocer el uso y los efectos que generan los recursos públicos utilizados en los programas de desarrollo social de nuestro país.

En los últimos años, la tendencia mundial ante el recorte de los recursos públicos utilizados en programas sociales demanda la implementación de mecanismos que posibiliten conocer el desempeño de los programas sociales en materia de impacto presupuestario y social.

En las dos últimas décadas, y con la intención de resolver múltiples problemas burocráticos, dio inicio un esfuerzo de reforma del Estado y modernización de la administración pública, impulsado por el enfoque denominado New Public Management (NPM), que ha dado un nuevo y fuerte impulso a los procesos de evaluación. (Cardozo, 2006:30)

[...] el NPM refuerza los sistemas de información y evaluación de los resultados de la gestión pública (políticas y programas, organizaciones, funcionarios), focalizándolos hacia la medición de la eficiencia y economía de operación, la calidad de los servicios y las relaciones costo/efectividad [...] (Cardozo, 2006:35)

En nuestro país el cambio de paradigma en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como de evaluación de los resultados obtenidos por los programas de



desarrollo social, se dio con la creación de la Ley General de Desarrollo Social del 20 de enero del 2004, así como la creación en el año 2005 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación, con fecha del 24 de agosto del 2005, del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; en el cual se señalan las siguientes funciones:

- Normar y coordinar la evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Social y las políticas, programas y acciones que ejecuten las dependencias públicas; y
- Establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.

Con lo anterior, se introduce a nuestro país en la era de la evaluación de la política social y de los resultados que genera, como parte de la medición de los resultados con un enfoque economicista en materia de eficiencia, eficacia y calidad; dejando rezagado la medición del impacto social con un enfoque cualitativo, lo cual no permite conocer realmente cuales son los resultados en la dinámica de vida de las poblaciones beneficiarias de los programas y de la población que queda excluida de los mismos. Lo anterior evidencia la necesidad de reformar la legislación en la materia, con la finalidad de hacer más integrales los mecanismos de evaluación existentes.

Por otro lado, el concepto de evaluación requiere de:

[...] considerar a la evaluación como una investigación aplicada, de tendencia interdisciplinaria, realizada mediante la aplicación de un método sistemático, cuyo objetivo es conocer, explicar y valorar una realidad, así como aportar elementos al proceso de toma de decisiones, que permitan mejorar los efectos de la realidad evaluada. (Cardozo, 2006:45)

Los objetivos a los que se dirige la evaluación, a grandes rasgos están orientados, a la utilización de mecanismos para conocer y mejorar, el desarrollo de acciones específicas. Es en este sentido que (Briones 2008) considera que los mecanismos de evaluación se orientan a:

1. Mejorar la efectividad cuantitativa del programa, es decir, el logro de sus objetivos.
2. Mejorar la calidad de los resultados, o sea la efectividad cualitativa del programa.
3. Aumentar la eficiencia interna del programa, vale decir, la relación entre insumos y resultados.

4. Mejorar la eficiencia externa del programa o adecuación de resultados con objetivos externos.
5. Someter a verificación la teoría o hipótesis que relaciona los componentes del programa con los resultados buscados.
6. Redefinir la población objeto: reducirla, homogeneizarla, etcétera.
7. Modificar la estructura, el funcionamiento y la metodología del programa.
8. Tratar de cumplir, si es pertinente, las expectativas de la población objeto del programa.
9. Controlar la aparición de posibles prácticas o resultados no deseados.
10. Tratar de homogeneizar los efectos, consecuencias y repercusiones del programa en diversos subgrupos de la población de referencia del programa. (Briones, 2008: 18)

El gobierno, tiene la obligación de rendirle cuentas a los ciudadanos sobre el uso que le da a los recursos públicos, así como de los resultados que obtiene con su aplicación a través de los programas sociales, por lo cual se ve obligado a implementar diversos métodos de evaluación que se agrupan bajo dos criterios, evaluación ex ante y ex post:

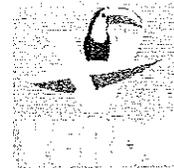
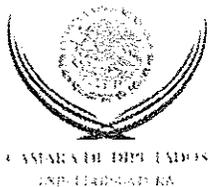
Evaluación ex ante se refiere a la comparación de los efectos esperados de las distintas alternativas que pueden permitir la resolución de un problema y constituye una de las etapas de un proceso decisorio que trabaja con base en datos estimados. [...] la evaluación ex post, de aquellas acciones ya ejecutadas, que componen la gestión de los programas públicos seleccionados, por lo que sus efectos constituyen datos históricos. (Cardozo, 2006:47)

Para clarificar los tipos de evaluación de resultados (evaluación ex post) que existen, retomamos las categorías que describe Manuel Tamayo Sáez:

FASES DEL PROCESO DE LA POLÍTICA PÚBLICA	TIPOS DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de impacto. • Evaluación de calidad.

Cabe destacar que, de acuerdo al análisis del cuadro anterior, la evaluación de las políticas públicas, como se mencionó en párrafos anteriores, tiene un enfoque economicista que no permite conocer de forma concreta el impacto social que se obtiene con la implementación de los programas sociales.

Es así que podemos entender la evaluación como la valoración sistemática de la operación o impactos de un programa o política, comparada con un conjunto de estándares explícitos e implícitos, En este sentido, como Legislador entiendo que la



evaluación implica normalmente un pronunciamiento sobre el valor de una intervención gubernamental, desde el punto de vista de la eficiencia, la eficacia, la legalidad, la transparencia o cualquier otro valor administrativo.

Desde el Legislativo también se han emprendido algunas medidas para robustecer la estrategia de evaluación gubernamental. En primer lugar, la Auditoría Superior de la Federación (máximo órgano de control legislativo) ha complementado sus instrumentos tradicionales de vigilancia y revisión de la cuenta pública federal con auditorías de desempeño a programas y dependencias federales particulares.

Dichas evaluaciones son solicitadas ex profeso por los diputados en aquellas áreas que se consideran controversiales o problemáticas. A pesar de esto, el desarrollo incipiente de este tipo de instrumentos ha limitado su alcance, el cual se ha mantenido en un nivel legal-normativo y no ha profundizado en el análisis del desempeño objetivo de los programas públicos.

Otra iniciativa impulsada desde el Congreso fue la obligatoriedad de las evaluaciones externas a todos los programas sociales sujetos a reglas de operación (Mejía, 2005a)¹. Esta iniciativa, además de abrir el juego de la evaluación a actores no gubernamentales (empresas consultoras, centros de investigación, etc.), permitió una mayor adecuación de las evaluaciones a programas, dependiendo de la naturaleza de los mismos y de sus necesidades específicas. Esta última medida legislativa se reforzó en 2005 con la promulgación de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), por la que se crea el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (Coneval). Dicha instancia, además de elaborar diagnósticos acerca de la situación de la pobreza en México, se ha encargado de coordinar el proceso de evaluación de los distintos programas del sector en los últimos años, bajo la conducción de un consejo de expertos ciudadanos en materia de política social.

En adición a lo anterior, la propia Ley establece la obligatoriedad de evaluar los resultados que se obtienen mediante la implementación de los programas sociales en nuestro país, por lo que se establece dentro del Capítulo I denominado de la Evaluación, del Título Quinto de la Evaluación de la Política de Desarrollo Social de la misma ley lo siguiente:

TÍTULO QUINTO DE LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL

Capítulo I De la Evaluación

¹ Mejía Lira, J., 2005a. La evaluación en el ámbito gubernamental: análisis de la experiencia mexicana y propuestas para la situación actual. Ponencia presentada en el X Congreso Internacional del clad sobre Reforma del Estado y de la Administración Pública. Santiago de Chile, octubre de 2005.

Artículo 72. La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

Artículo 73. [...]

Artículo 74. Para la evaluación de resultados, los programas sociales de manera invariable deberán incluir los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto [...]

Artículo 75. Los indicadores de resultados que se establezcan deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social.

Del análisis del apartado anterior, no se advierte que dentro del texto vigente de la Ley General de Desarrollo Social sean considerada la aplicación de mecanismos para la evaluación del impacto social de corte cualitativo con la finalidad de poder conocer el impacto directo que se genera en las personas beneficiarias de los programas de desarrollo social en nuestro país. Bajo esta lógica, se estima de relevancia establecer en la Ley este tipo de mecanismos, con el propósito de saber si se requieren hacer modificaciones a los programas sociales implementados y, en su caso, también saber si los recursos públicos utilizados están cumpliendo con su objetivo.

De acuerdo a lo que se señala en la página de internet del CONEVAL, dentro del apartado "Evidencia sobre la efectividad de las Políticas Sociales", se establece que las evaluaciones de impacto han mostrado ser un instrumento orientado a lograr tres aspectos que son de interés para los funcionarios de gobierno, los cuales se describen a continuación:

- Medir los efectos atribuibles a los programas, evidenciando sus impactos en la población atendida.
- Mejorar la efectividad de los programas realizando ajustes o rediseños a partir de los hallazgos de las evaluaciones y,
- Proporcionar información para definir si los programas son costo-efectivos.

En razón que los resultados de la evaluación de impacto, es que este tipo de evaluación utiliza metodologías rigurosas para identificar los cambios atribuibles a



la intervención de un programa o política específica, sin embargo, se requiere incorporar en dichos mecanismos los criterios metodológicos de corte cualitativo.

Dentro del apartado que se señala de la página de CONEVAL se advierte que uno de los principales problemas que enfrenta la evaluación de impacto para identificar relaciones causales en nuestro país, es la imposibilidad de determinar cuál habría sido el resultado para los participantes en el programa en ausencia del mismo, por lo cual con la propuesta que se plantea en la presente, al incorporar dentro de la Ley la creación de mecanismos de evaluación de impacto social de corte cualitativo, se podrían revertir esos vacíos de información existentes en las evaluaciones actuales.

[...]Inferir este contrafactual para el estudio de los efectos de una intervención, requiere de metodologías y técnicas rigurosas y de suficiente información para poder controlar todos los otros factores que pueden estar incidiendo en las condiciones resultantes en la población atendida.

En la actualidad, la capacidad de las democracias para establecer políticas públicas efectivas y eficaces depende en buena medida de la intensidad y calidad con que se genere y utilice la información derivada de las evaluaciones hacia una gestión basada en resultados.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Cámara de Diputados el siguiente:

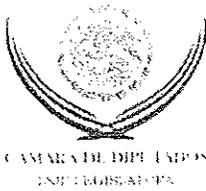
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo primero del artículo 74 Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

TÍTULO QUINTO DE LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL

Capítulo I De la Evaluación

Artículo 74. Para la evaluación de resultados, los programas sociales de manera invariable deberán incluir los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto **presupuestario y social; por lo que se deberán incorporar técnicas metodológicas para la evaluación cualitativa y cuantitativa.** Las dependencias del Ejecutivo Federal, estatales o municipales, ejecutoras de los programas a evaluar, proporcionarán toda la información y las



facilidades necesarias para la realización de las evaluaciones con técnicas metodológicas cuantitativas y cualitativas.

TRANSITORIOS

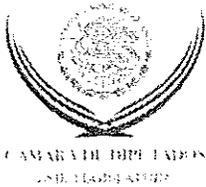
ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de noviembre de 2017.

SUSCRIBEN

DIPUTADOS FEDERALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ Coordinador del Grupo Parlamentario	
DIP. SAMUEL RODRÍGUEZ TORRES	
DIP. ARTURO ÁLVAREZ ANGLI	
DIP. JORGE ÁLVAREZ LÓPEZ	
DIP. ROSA ALICIA ÁLVAREZ PIÑONES	
DIP. JOSÉ ANTONIO ARÉVALO GONZÁLEZ	
DIP. ALMA LUCÍA ARZALUZ ALONSO	
DIP. MARÍA ÁVILA SERNA	
DIP. OMAR NOÉ BERNARDINO VARGAS	
DIP. PALOMA CANALES SUÁREZ	
DIP. JESÚS RICARDO CANAVATI TAFICH	
DIP. JUAN MANUEL CELIS AGUIRRE	
DIP. LORENA CORONA VALDÉS	



DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO	
DIP. SHARON MARÍA TERESA CUENCA AYALA	
DIP. DANIELA DE LOS SANTOS TORRES	
DIP. ANDRÉS FERNÁNDEZ DEL VALLE LAISEQUILLA	
DIP. EVELYNG SORAYA FLORES CARRANZA	
DIP. JOSÉ DE JESÚS GALINDO ROSAS	
DIP. DANIELA GARCÍA TREVIÑO	
DIP. EDNA GONZÁLEZ EVIA	
DIP. SOFÍA GONZÁLEZ TORRES	
DIP. YARET ADRIANA GUEVARA JIMÉNEZ	
DIP. LEONARDO RAFAEL GUIRAO AGUILAR	
DIP. JAVIER OCTAVIO HERRERA BORUNDA	
DIP. LÍA LIMÓN GARCÍA	
DIP. UBERLY LÓPEZ ROBLERO	
DIP. MARIO MACHUCA SÁNCHEZ	
DIP. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO	
DIP. VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA	
DIP. CÁNDIDO OCHOA ROJAS	
DIP. EMILIO ENRIQUE SALAZAR FARÍAS	
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ	
DIP. ADRIANA SARUR TORRE	



DIP. MIGUEL ÁNGEL SEDAS CASTRO	
DIP. FRANCISCO ALBERTO TORRES RIVAS	
DIP. CLAUDIA VILLANUEVA HUERTA	
DIP. ENRIQUE ZAMORA MORLET	

Bibliografía

- Abramovich, V., & Courtis, C. (2003). Apuntes Sobre la Exigibilidad Social de los Derechos Sociales. En V. Abramovich, A. M., & C. Courtis, *Derechos Sociales Instrucciones de Uso*. México: Doctrina Jurídica Contemporánea .
- Aguilar Villanueva, L. (2006). *Gobernanza y gestión Pública*. México: FCE.
- Barba, C., & Valencia, E. (1997). *La Política Social*. México: Diana.
- Briones, G. (2008). *Evaluación de programas sociales*. México: Trillas.
- Cabrero, E. (2006). *Acción Pública y Desarrollo Local*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Canto, M., & Santamaría, M. (2007). 2.5 Torreón se Zaragoza, Coahuila. En N. Canto, *Nuevos enfoques, nuevos actores del Desarrollo Social* (pág. 132). México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- Cardozo, M. (2006). *Evaluación de Políticas y Programas Públicos. El Caso de los Programas de Desarrollo Social en México*. México: H Cámara de Diputados LIX Legislatura, Miguel Ángel Porrúa.
- Carrillo, E., & Bañón, R. (1997). *La Nueva Administración Pública*. Madrid, España: Alianza.
- Chaqués, L. (2004). *Redes de políticas públicas*. España: Siglo XXI de España.
- Chávez, J. (2004). *Para recobrar la confianza en el gobierno. Hacia la transparencia y mejores resultados con el presupuesto público*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Cohen, E., & Franco, R. (2006). *Evaluación de Proyectos Sociales*. México: S. XXI editores.
- Cohen, E., & Franco, R. (2007). *¿Cómo Lograr Eficiencia e Impacto en las Políticas Sociales?* México: S. XXI editores.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (Enero de 2016). *EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL. EVIDENCIA SOBRE LA*



EFFECTIVIDAD DE LAS POLÍTICAS SOCIALES. Obtenido de
http://www.coneval.gob.mx/Evaluacion/ESEPS/Paginas/evidencia_efectividad_politicas_sociales.aspx

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2008). *TR1: Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados*. Recuperado el Agosto de 2011, de http://portal.funcionpublica.gob.mx:8080/wb3/work/sites/SFP/resources/LocalContent/1754/3/mod_terminos_de_referencia_cons_y_resul.pdf

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (Septiembre de 2013). *Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados*. Obtenido de http://www.coneval.gob.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf

Cordera, R. (2007). Mercado y equidad: de la crisis del Estado a la política social. En R. Cordera, & C. J. Cabrera, *La Política Social en México: Tendencias y Perspectivas*. México: UNAM.

Culebro Moreno, J. (México). *Aprendizaje y Reforma Administrativa. Introducción de la Nueva Gestión Pública en la Administración Pública Federal en Mexico*. México D.F.: UAM- Casa Juan Pablo.

De la Vega Estrada, S. (2008). Para contender con la pobreza. En I. Gatica, G. Landázuri, & J. Reyes del Campillo, *Poder, actores e Instituciones. Enfoques para su Análisis* (pág. 339). México: Eón.

Diario Oficial de la Federación. (20 de Enero de 2004). *LEY General de Desarrollo Social*. Obtenido de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgds.htm>

Diario Oficial de la Federación. (24 de Agosto de 2005). *DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE*. Obtenido de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/APF/APC/SEDESOL/Decretos/24082005.pdf>

Diario Oficial de la Federación. (5 de Febrero de 1917). *CONSTITUCIÓN Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Obtenido de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

Enríquez, I. (2009). *La Construcción Social de las Teorías del Desarrollo. Un Estudio histórico/crítico para Incidir en el Diseño de las Políticas Públicas*. México: H. Cámara de Diputados, LXI Legislatura; Senadores de la República LXI Legislatura; Comisión de Bibliotecas y Asuntos Editoriales.

- Esquivel, G. (Septiembre de 2010). *La idea de justicia, de Amartya Sen*. Recuperado el 20 de Agosto de 2012, de Letras libres: <http://www.letraslibres.com/revista/libros/la-idea-de-la-justicia-de-amartya-sen-0?page=full>
- García, I. (2009). *Metodología y Diseño de Estudios para la Evaluación de Políticas Públicas*. España: Instituto de Estadística de Andalucía y Antonio Bosch editor.
- Gargarella, R. (1999). *Las teorías de la justicia después de Rawls. Un breve manual de filosofía política*. España: Paidós Ibérica.
- Hurtado Sánchez, R. (Noviembre de 2012). Evaluación de la Política Social, en Materia de Atención a Niñez en Riesgo de Calle, en el Distrito Federal: El caso del Centro de Día núm. 2 del DIF-DF 2006-2011. Mexicali, Baja California, México: Universidad Autónoma de Baja California.
- Joan, S. (1989). *Análisis de las políticas públicas y eficacia de la Administración*. (M. p. Públicas, Ed.) Recuperado el 2011, de <http://www.inap.org.mx/portal/images/RAP/analisis%20de%20politicas%20pUBLICAS%20y%20eficacia%20de%20la%20admin.pdf>
- Ley General de Desarrollo Social (DOF 20 de Enero de 2004).
- Mokate, K., & Saavedra, J. J. (Marzo de 2006). *Gerencia social: un enfoque integral para la gestión de políticas y programas*. Recuperado el 23 de mayo de 2011, de <http://www.comfama.com/contenidos/servicios/GerenciaSocial/Cursos/Indes/Documentos%20generales%20sobre%20Gerencia%20Social/Mokate-Saavedra.pdf>
- Moreno, P., Ortiz, C., & Marrufo, E. (9 de Enero de 2004). Veinticinco años de Políticas de Desarrollo Social en México. *Sociológica*.
- Ordóñez, G. (2002). *La Política Social y el Combate a la Pobreza en México* (Primera ed.). México: UNAM.
- Osborne, D., & Gaebler, T. (1994). *La reinención. La influencia del espíritu empresarial en el sector público*. España: Paidós.
- Parsons, W. (2007). *Políticas Públicas. Una Introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas*. México: FLACSO, Sede Académica de México.
- Pisarello, G. (2003). El Estado Social como Estado Constitucional: Mejores Garantías, más Democracia. En V. Abramovich, M. Añon, & C. Courtis, *Derechos Sociales Instrucciones de Uso*. México: Doctrina Jurídica Contemporánea.
- Serrano, E. (2002). *El concepto de pobreza, su medición y la relación con los problemas del medio ambiente*. Recuperado el 2010, de http://lunazul.ucaldas.edu.co/downloads/e541b6abRevista14_2.pdf
- Soto, S. (2000). *Política Social vínculo entre Estado y Sociedad* (Primera ed.). San José, Costa Rica: Universidad de Costa Rica.